



OFICIO N° 50767
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.85°/371

VALPARAÍSO, 28 de septiembre de 2023

El Diputado señor RICARDO CIFUENTES LILLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el cumplimiento del pago de bienios a los docentes traspasados del Departamento de Administración de Educación Municipal a Servicios Locales de Educación Pública, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE HUASCO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A3236FEB4A28A848



Valparaíso, Septiembre de 2023

Materia: Oficiese al Ministerio de Educación, Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo y Servicio Local de Educación Cordillera para que informe si se ha dado cumplimiento al pago de bienios de los docentes traspasados de DAEM a SLEP.

A: H.D Ricardo Cifuentes Lillo, Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.

DE: Ricardo Cifuentes Lillo, H. Diputado de la República, distrito 5.

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, **solicito en uso de mi facultad fiscalizadora, que se oficie al Ministerio de Educación, al Servicio Local de Educación de Huasco y al Servicio Local de Educación Cordillera de la Región de Coquimbo, según las consideraciones que se indican a continuación:**

En el mes de agosto, la Contraloría General de la República emitió el dictamen N° E377059 / 2023, en cual se reconocía la antigüedad laboral de los docentes de la provincia de Huasco, y por tanto, ordenaba respetar el pago de los bienios de aquellos que eran traspasados desde los DAEM a los Servicios Locales de Educación, en el caso del dictamen mencionado, en la provincia de Huasco, región de Atacama.



En la región de Coquimbo también se han realizado estos trasposos de docentes desde DAEM a Servicios Locales de Educación, como por ejemplo el de Servicio Local de Educación Cordillera.

Es por esto, que solicito oficiar al Ministerio de Educación, a la Secretaría Ministerial de Educación de Coquimbo y al Servicio Local de Educación Cordillera para que informen y den cuenta de cómo se han ido realizando los trasposos de los docentes a los servicios locales de educación y si se han respetado el pago de los bienes a los docentes traspasados.

Sin otro particular y agradeciendo su tiempo y disposición, Atte.

Ricardo Cifuentes Lillo
H. Diputado Distrito 5



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CIFUENTES L.

